





Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina Tel: [54 351] 433 2091 al 96 www.faud.unc.edu.ar - e-m@il: info@faud.unc.edu.ar

VISTO:

El despacho de la Comisión de Enseñanza del HCD de fecha 4 de julio de 2017 obrante en el expediente CUDAP Nº 0032884/2017 donde se solicita a Secretaria Académica que detalle, amplie y defina los conceptos de aval y/o interés académico y/o institucional.

El expediente CUDAP Nº 0053433/2017, en el que la Secretaría Académica eleva, para su aprobación, la propuesta del "Reglamento: Declaraciones de interés institucional, interés académico y/o aval académico": Y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un despacho aconsejando las siguientes modificaciones ART. 2° y ART. 5°: incluir la conformidad de Secretaria Académica. ART. 7°: agregar que en caso de no contar con el tiempo estipulado solicitar una vía de excepción con autorización de Decanato.

Por ello.

EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el "Reglamento de Declaración de interés institucional, interés académico y/o aval académico".

ARTÍCULO 2º.-Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

THO EDUARDO JOSE BELLITATI

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Ods Universidad Nacional de Céedon

RESOLUCIÓN N

D FACULTAD DE 4/4

28 SIVERSUDAN WACIN

iq. MARTELA ALEJANDRA MARCHISIO DECANA

Focultod da Arquitecturo, Urbonismo y Diseño Universidad Nacional de Cérdoba

REGLAMENTO

DECLARACIONES DE INTERÉS INSTITUCIONAL, INTERES ACADÉMICO y/o AVAL ACADÉMICO

Articulo 1. INTERÉS INSTITUCIONAL: Se entiende por interés institucional el reconocimiento a actividades o eventos organizados por personas físicas o por áreas y/u organismos internos de esta Facultad o instituciones locales, provinciales, nacionales o extranjeras de reconocido prestigio y trayectoria y/o interés social-que, por su pertinencia, calidad, impacto y contenidos éticos, sociales, culturales, científicos y/o académicos, guarden relación con las áreas de interés de la Facultad, que excedan el marco de sus acciones o funciones habituales y que no persigan fines de lucro, y a ser llevadas a cabo en fecha y lugar predeterminados.

Articulo 2. Las solicitudes de declaración de interés institucional deberán ser presentadas mediante nota dirigida a Decanato y por su intermedio al HCD, ingresada por mesa de entradas con número de expediente. Las mismas deberán contener la siguiente información:

- a. denominación de la actividad o evento;
- b. alcance local, nacional e internacional;
- c. personas, área u organismo interno y/o institución externa organizador/es: breve reseña de la relación entre la actividad o evento propuesto y la vinculación con la Facultad;
- d. comisión organizadora y responsables de las actividades: grado de responsabilidad y funciones y breve currículum vitae de los mismo (si correspondiere). Quedan exceptuados de presentar esta última documentación los docentes de FAUD;
- e. fundamentación de la actividad y pertinencia con las áreas de interés de la FAUD;
- f. obietivos:
- g. destinatarios y alcance propuestos;
- h. contenidos;
- i. fecha y lugar de realización;
- j. cronograma de actividades donde se especifiquen las tareas previstas y su modalidad de ejecución;
- k. modalidad de difusión y de acreditación;
- I. fuentes de financiamiento: indicación de la proveniencia de los fondos;
- m. antecedentes previos si se vincula con actividades o eventos que ya se han realizado con anterioridad.
- n. Conformidad de Secretaría Académica

Articulo 3. <u>Interés académico</u>: Se entiende por interés académico el reconocimiento a eventos y actividades con impacto académico, científico o de divulgación (Jornadas, congresos, simposios u otros eventos de relevancia académica), en cuya organización participen miembros de los distintos claustros al menos en un 60% y guarden relación con las áreas disciplinares de interés de la Facultad.

Articulo 4. En el caso de las declaraciones de Interés Académico las actividades podrán encuadrarse en dos figuras diferentes, según su impacto en las actividades curriculares habituales:

- a. Interés Académico sin justificación de inasistencias a clases y/o eventual posibilidad de suspender actividades curriculares. Eventos o actividades como conferencias, charlasdebate, presentación de trabajos o producciones de conocimiento diversas
- b. Interés Académico con justificación de inasistencias a clase y/o eventual posibilidad de suspender actividades curriculares. Declaración destinada a actividades o eventos que por su transcendencia académica, científica o cultural lo amerite. Tales como seminarios o congresos que contengan programas intensivos y exponentes significativos, eventos con la participación de referentes en la disciplina, viajes con actividades de directa relación con los contenidos disciplinares de cada Carrera dictada en al FAUD.

La declaración de Interés Académico con justificación de inasistencias deberá poseer la conformidad de Secretaria Académica en relación a su impacto favorable en el desarrollo de las actividades curriculares regulares y a que las mismas no se vean afectadas.

Articulo 5. Las solicitudes de declaración de interés académico deberán ser presentadas mediante nota dirigida a Decanato y por su intermedio al HCD, ingresada por mesa de entradas con número de expediente y contener la siguiente información:

- a. denominación de la actividad;
- b. alcance local, nacional e internacional;
- c. comisión organizadora o responsables de las actividades y grado de responsabilidad;
- d. fundamentación de la actividad y pertinencia con las áreas disciplinares de la FAUD;
- e. objetivos;
- f. destinatarios y alcance;
- g. contenidos;
- h. fecha y lugar de realización;
- i. cronograma de actividades donde se especifiquen las tareas previstas y su modalidad de ejecución;
- j. modalidad de difusión y de acreditación;
- k. fuentes de financiamiento: indicación de la proveniencia de los fondos;
- I. antecedentes previas si se trata de actividades que ya se han realizado con anterioridad,
- m. Conformidad de Secretaría Académica

Articulo 6. <u>Aval académico</u>: Se entiende por aval académico el reconocimiento por parte de la FAUD de la calidad académica o científica de un evento organizado en el marco de la Facultad o por instituciones universitarias y/no universitarias reconocidas. La FAUD podrá emitir la declaración de aval académico a eventos y actividades con impacto académico, científico o de divulgación (Jornadas, congresos, simposios u otros eventos de relevancia académica) sobre la comunidad universitaria y científica del país y/o del extranjero y no persigan fines de lucro, que paralelamente o con anterioridad hayan sido declaradas de interés por la institución organizadora.

Articulo 7. Las solicitudes de interés institucional / académico y/o aval académico deberán ser presentadas con una antelación mínima de treinta (30) días respecto de la fecha prevista para

su realización. En caso de no contar con el tiempo estipulado solicitar una vía de excepción con autorización del Decanato.

Articulo 8. El uso de los logotipos y/o cualquier identificación institucional de la FAUD y la UNC queda reservado solamente a las actividades a las que se otorga la declaración y por el lapso de tiempo en que éstas se desarrollen, no pudiendo ser utilizado conjuntamente con ningún logotipo o identificación partidaria, de agrupaciones políticas o similares.

Articulo 9. El otorgamiento de aval académico o interés institucional no implica la obligación por parte de la Facultad de prestar apoyo financiero al evento o actividad. La declaración exime a la Facultad de la responsabilidad de organización, ejecución y de todas aquellas opiniones o juicios que sean vertidos durante el evento y la validez de la misma caduca una vez concluida las actividades propuestas en su presentación.

Articulo 10. Una vez finalizado el evento que haya recibido la declaración de interés y/o aval, los organizadores del mismo deberán presentar en un lapso de tiempo no mayor de treinta (30) días al HCD para su toma de conocimiento un informe sintético de las actividades realizadas, acompañado de otras fuentes de información destinadas a ilustrar la ejecución de las mismas. El HCD podrá denegar el tratamiento de solicitudes para nuevas ediciones de los mismos eventos o actividades, así como también de nuevas presentaciones realizadas por los mismos organizadores, responsables o instituciones, en caso de no cumplir con este requisito.

Articulo 11. Las propuestas de declaración de Interés Académico deberán contar con Informe de Secretaria Académica y despacho de Comisión de Enseñanza del HCD, previo a la aprobación o no por parte de dicho Cuerpo. Independientemente el HCD podrá derivar las solicitudes presentadas a alguna de las secretarías de la Facultad si considera que las actividades propuestas se ajustan a la esfera de pertinencia de dicha área.